

Señor
Director de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. SD2026/0014606

Respuesta a requerimiento de forma de la marca DOS PUNTOS (Mixta) en
clases 35, 38 y 41.

Solicitante: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A

Asunto: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A en adelante (“Caracol”), me dirijo a este Despacho con el fin de dar respuesta al Oficio No. 7090 del 20 de abril de 2026, de la siguiente forma:

El Despacho realizó el siguiente requerimiento:

" Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no pueden ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

- Al respecto, se aprecia que “servicios de aplicaciones para internet” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 38 indicada en su solicitud.

-Así mismo, se aprecia que “Servicios destinados a radiodifusión y digital” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 38 indicada en su solicitud.

– También se aprecia que “producción de programas de radio, contenidos para telefonía móvil y otras plataformas” carece de la especificidad requerida, en tanto la reivindicación “y otras plataformas” no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 41 indicada en su solicitud.

– Finalmente, se aprecia que “Dirección de programas de radiodifusión y digital” carece de la especificidad requerida, en tanto la reivindicación “y digital” no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 41 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio de la clase solicitada; o,

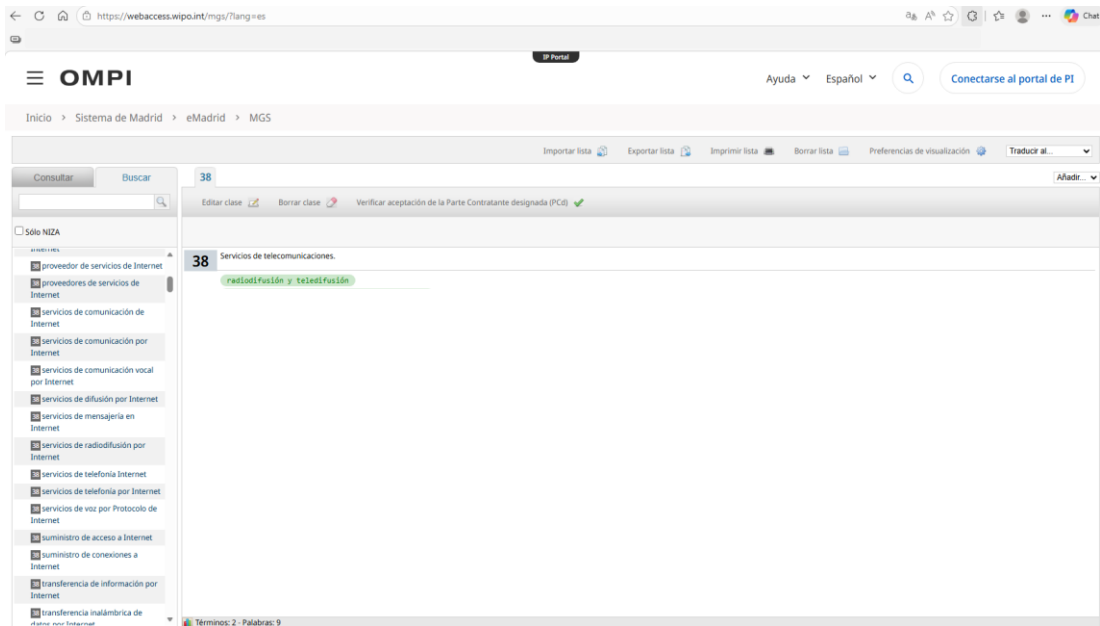
– Especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en las clases 38 y 41 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio”.

Respuesta al requerimiento:

Atendiendo a lo requerido por el Despacho manifiesto lo siguiente:

1. El Oficio me requiere para especificar o excluir de la cobertura de servicios solicitados en la clase 38 los servicios “servicios de aplicaciones para internet” y “Servicios destinados a radiodifusión y digital”, pues estos servicios no se encuentran amparados en la clase solicitada en el registro.
2. Para especificar los productos a los que se hace referencia en la solicitud y adecuarlos a los productos de la clase 38, solicito a la Dirección eliminar el producto “servicios de aplicaciones para internet” y especificar el servicio “servicios destinados a radiodifusión y digital” reemplazándolo por “radiodifusión y teledifusión”

Manifiesto igualmente que las expresiones propuestas como reemplazo se encuentran dentro de la clase 38, como evidencia en el Gestor de Productos y Servicios de Madrid (<https://webaccess.wipo.int/mgs/?lang=es>), como se puede ver a continuación:



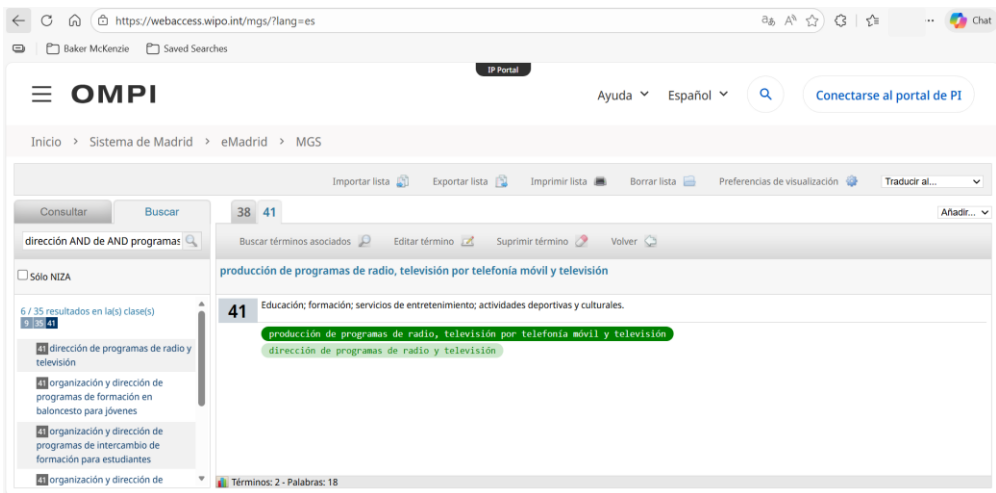
En consecuencia, aclaro que la cobertura de productos que se pretende reivindicar con esta marca en la clase 38 es la siguiente:

Clase 38: Difusión y transmisión de contenidos y/o programas de radiodifusión, transmisión de noticias e información sobre actualidades y eventos deportivos, transmisión de flujo continuo de datos (streaming), transmisión de podcast, transmisión de archivos digitales, transmisión de datos, transmisión de datos digitales, transmisión de datos de video, difusión por red, transmisión por satélite, transmisión de video a la carta, transmisión de datos por internet, suministro de foros de discusión, servicios de difusión inalámbrica, contenido multimedia entre usuarios, salas de chat, blogs, difusión de programas en dispositivos móviles, ~~servicios de aplicaciones para internet~~, comunicación a través de redes privadas virtuales, transmisión digital y electrónica de imágenes, difusión de contenidos audiovisuales por internet, difusión de videos por internet, difusión multimedia por internet, servicios de comunicación por internet, servicios de difusión por internet, servicios; ~~servicios destinados a radiodifusión y digital~~ **radiodifusión y teledifusión.**

3. El Oficio me requiere para especificar o excluir de la cobertura de servicios solicitados los servicios “Producción de programas de radio, contenidos para telefonía móvil y otras plataformas” y “Dirección de programas de radiodifusión y digital” de la clase 41.

4. Para especificar los productos a los que se hace referencia en la solicitud y adecuarlos a los productos de la clase 41, solicito a la Dirección especificar el servicio “*Producción de programas de radio, contenidos para telefonía móvil y otras plataformas*” reemplazándolo por “*Producción de programas de radio, televisión por telefonía móvil y televisión*” y el servicio “*Dirección de programas de radiodifusión y digital*”, reemplazándolo por “*Dirección de programas de radio y televisión*”.

Manifiesto igualmente que las expresiones propuestas como reemplazo se encuentran dentro de la clase 41, como evidencia en el Gestor de Productos y Servicios de Madrid (<https://webaccess.wipo.int/mgs/?lang=es>), como se puede ver a continuación:



En consecuencia, aclaro que la cobertura de productos que se pretende reivindicar con esta marca en la clase 41 es la siguiente:

Clase 41: Puesta a disposición de música digital no descargable por Internet; servicios de publicación de contenidos recreativos multimedia, de audio y de vídeo digital; celebración de eventos educativos; celebración de eventos en vivo; celebración de eventos recreativos; coordinación de eventos educativos; coordinación de eventos recreativos; organización de eventos culturales; organización de eventos de baile; realización de eventos culturales; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; servicios de información sobre esparcimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e Internet; producción y dirección de eventos musicales y radiofónicos en forma de programas de radio en directo o por demanda; edición de programas de radio; producción de programas de radio; programas de entretenimiento por radio; dirección de programas de radio; ~~producción de programas de radio, contenidos para telefonía móvil y otras plataformas;~~

Producción de programas de radio, televisión por telefonía móvil y televisión;
organización de ceremonias de entrega de premios con fines recreativos; organización
de competencias y ceremonias de entrega de premios; organización de concursos y
ceremonias de entrega de premios; ~~dirección de programas de radiodifusión y~~
~~digital~~ *dirección de programas de radio y televisión.*

Espero haber aclarado el requerimiento y habiéndose contestado en tiempo, pido al Despacho
continuar con el trámite de la solicitud de registro de la marca de la referencia en clases 35, 38
y 41 a nombre de Caracol.

Atentamente,



JUAN PABLO CONCHA DELGADO

T.P. núm. 80.677

C.C. núm. 80.416.654 de Bogotá